

BOLETÍN Nº 158 - 29 de diciembre de 2010

PUENTE LA REINA

Convocatoria para la provisión mediante oposición de dos puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina

BASES

1.-Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de dos puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples, mediante el sistema de oposición, en régimen funcionarial.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado de las retribuciones correspondientes al nivel "D" de los establecidos en a Ley Foral reguladora del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y con las retribuciones complementarias que se atribuyen al puesto en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina.

1.3. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombrados, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se establecerá anualmente y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.5. Así mismo es objeto de la presente convocatoria, constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, relaciones de aspirantes a la contratación temporal conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 10 de la presente convocatoria.

2.-Funciones a desempeñar.

2.1. Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de obras, albañilería, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales y jardinería.

2.2. Otras similares que se le pudieran encomendar, que sin precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia de oficio (pequeñas obras de fontanería y electricidad, poda, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, recogida de residuos y limpieza de calles, montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos, pintura, soldadura, reparto de notificaciones, conducción de vehículos y maquinaria) así como las de enterramiento en cementerio y otras que le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

3.-Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación.

b) Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- d) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por los aspirantes aprobados que obtengan plaza, en el plazo y formas previstos en la Base 9.3. de la presente convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento, excepto el requisito de la letra f) que deberá poseerse el día de la presentación de documentos en la forma prevista en dicha Base 9.3.

4.-Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente instancia, según modelo adjunto, en el Registro General del Ayuntamiento de Puente la Reina en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta las 14:00 horas de dicho día, o bien, de cualquiera de las formas establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. (anverso y reverso).

4.3. Todas las copias de documentos deberán ser compulsadas por cualquier administración pública.

4.4. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, mediante su presentación escrita en el Registro Municipal.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

6.-Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don Feliciano Vélez Medrano, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Puente la Reina.

-Suplente: El que designe el titular.

-Vocal: Doña Mayte Manzano, aparejadora del Ayuntamiento de Puente la Reina.

-Suplente: El que designe la titular.

-Vocal: A designar por el Servicio Navarro de Empleo.

-Suplente: A designar por el Servicio Navarro de Empleo.

-Vocal: Representante de los trabajadores, designado por la Junta de Personal.

-Suplente: El que designe la titular.

-Vocal-Secretario: Doña Sonia García Milton, Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Puente la Reina, con voz pero sin voto.

-Suplente: El que designe la titular.

6.2. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si por recusación, abstención u otras causas, y aún con suplentes, no pudiera constituirse el Tribunal, por falta de miembros, queda facultado el señor Alcalde para designar los nuevos y los suplentes precisos para evitar tal situación.

6.3. El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas selectivas con la presencia mínima de la mayoría

absoluta de sus miembros, que será exigible para todas sus actuaciones decisorias, sin perjuicio de las delegaciones que en sus componentes formule para actuaciones de vigilancia o control no decisorias.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

6.4. Las dudas o reclamaciones surgidas en el desarrollo de las pruebas, incluso sobre el mismo condicionado de la convocatoria, serán resueltas por el propio Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá, recabar la asistencia y asesoría que precise para el desarrollo, análisis y valoración de los ejercicios, sin renuncia a su exclusividad de decisión y responsabilidad propia en la calificación de la s pruebas.

7.-Desarrollo de la oposición.

7.1. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar fecha y hora del comienzo de las pruebas.

7.2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 100 puntos:

Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, con varias opciones de respuestas, de las que sólo una será válida, sobre la materia recogida en la Parte I del Anexo I de la convocatoria. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas erróneas penalizarán con 0,1 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas, con varias opciones de respuestas, de las que sólo una será válida, sobre la materia recogida en la Parte II del Anexo I de la convocatoria. La puntuación máxima será de 15 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 7,5 puntos para superar la prueba. Las respuestas erróneas penalizarán con 0,15 puntos.

Estos dos ejercicios se realizarán en el mismo día y seguidos uno del otro. La duración máxima de ambos se determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

Tercer ejercicio: Una prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de seis pruebas prácticas con la siguiente relación máxima de puntuación:

-Albañilería: 10 puntos.

-Electricidad: 10 puntos.

-Fontanería: 10 puntos.

-Jardinería: 10 puntos.

-Soldadura: 10 puntos.

-Carpintería: 10 puntos.

El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba. La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 30 puntos en el conjunto de las pruebas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas aplicadas por el Servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública, en las que se valorará la adecuación personal de los aspirantes a la naturaleza y características de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación máxima será de 15 puntos, debiéndose alcanzar un mínimo de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

Todos los ejercicios, salvo el tercero se desarrollarán mediante el sistema de plicas.

8.-Convocatoria pruebas.

8.1. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina, y en la web www.puentelareina-gares.es, la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas y asimismo, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

8.2. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados.

9.-Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados ordenados de mayor a menor puntuación, con la calificación obtenida y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.puentelareina-gares.es.

Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en los ejercicios de la oposición considerados sucesivamente y por su orden.

9.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía, juntamente con el expediente completo y la lista anterior, propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

9.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar en el Registro del Ayuntamiento de Puente la Reina, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Certificado médico oficial que exprese que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones del puesto.
- f) Tarjeta de residencia, en caso de personas que pertenezcan a la Unión Europea.
- g) Tarjeta de residencia y trabajo en caso de personas de países que no pertenezcan a la Unión Europea.
- h) Libro de familia en el caso de personas incluidas en los párrafos segundo y tercero de la base 3.1.b).
- i) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

9.4. Si los aspirantes designados dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Alcaldía cubrirá el puesto de trabajo con el aspirante incluido a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 9.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.-Nombramiento y toma de posesión.

10.1. La Alcaldía procederá a nombrar funcionarios del Ayuntamiento de Puente la Reina para desempeñar el puesto de trabajo de Empleados de Servicios Múltiples del nivel D y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

10.2. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, alguien no tomara posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Puente la Reina. En tal supuesto se estará a lo establecido en las Bases 9.4 y 9.5.

11.-Listas de aspirantes a la contratación temporal.

11.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirá la siguiente lista de aspirantes a la contratación temporal en el Ayuntamiento de Puente la Reina:

-Lista de aprobados sin plaza.

La Alcaldía constituirá con los aprobados sin plaza en el proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina

-Lista de aspirantes que no han superado el cuarto ejercicio.

La Alcaldía constituirá con los aspirantes que no hayan aprobado el cuarto ejercicio del proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina. Esta lista será de aplicación caso de no haber aspirantes a la contratación temporal en la lista anterior.

11.2. El orden de aspirantes en la lista vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso

selectivo de ingreso. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

11.3. La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos establecidos en la base 3, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en el siguiente punto.

11.4. El llamamiento de los aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de la conformidad con lo establecido en los artículos 88.b) y siguientes del Decreto Foral Legislativo, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen normas de provisión temporal de puestos de trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 144, de 2 de diciembre) y demás normativa que resulte de aplicación.

Únicamente los aspirantes que resulten llamados para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsada.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

12.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación o publicación.

-Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación o publicación.

-Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su notificación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Puente la Reina, 1 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Feliciano Vélez Medrano.

ANEXO I

Parte I

Tema 1.-Reglas básicas de aritmética y geometría.

Tema 2.-Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 3.-Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 4.-Lectura e interpretación de planos. Parajes y nomenclatura del municipio. Toponimia y calles del término municipal: Nombres oficiales y tradicionales.

Tema 5.-Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I, Título II: Capítulos I, II, III y VII.

Parte II

Tema 1.-Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado, Encofrados y levante de muros.

Tema 2.-Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 3.-Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 4.-Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 5.-Operaciones básicas de carpintería: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas, montaje de escenarios y vallados.

Tema 6.-Creación y mantenimiento de céspedes y praderas. Conocimiento de especies de árboles, arbustos y flora.

Tema 7.-Plantaciones, mantenimiento y poda de árboles, arbustos, setos, parterres, de flor de temporada, tapizantes y bulbos.

Tema 8.-Instalaciones de riego. Mantenimiento de redes de riego.

Tema 9.-Conocimientos básicos de soldadura.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, D.N.I., con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono y correo electrónico, comparece y como mejor proceda,

Expone:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos en la convocatoria y bases para la provisión mediante oposición de dos puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples, nivel D, del Ayuntamiento de Puente la Reina.

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

Que acompaña fotocopia del D.N.I.

Por lo expuesto,

Solicita:

Se sirva admitir la presente instancia a la convocatoria citada publicada en le Boletín Oficial de Navarra número de fecha

Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Puente la Reina, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición dirigiéndose al Registro.

(Lugar, fecha y firma)

Excelentísimo Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina.

Código del anuncio: L1019976